



Boletín Judicial

ÓRGANO INFORMATIVO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Núm. 8967 | viernes, 19 de diciembre de 2025 | Monterrey, Nuevo León



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

ACUERDO GENERAL NÚMERO 9/2025, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO AL CAMBIO TEMPORAL DE LA SEDE OFICIAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO Y SU ARCHIVO ÚNICO.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Integración del Poder Judicial del Estado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*, y 2 de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia, en juzgados de primera instancia, en juzgados menores y en un Consejo de la Judicatura, que será el encargado de la administración del Poder Judicial.

SEGUNDO.- Facultades del Consejo de la Judicatura para expedir acuerdos generales. En términos de los numerales 145, fracciones VII y XVIII, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León*; 91, fracciones I y XVII, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León*; y 5, fracciones I y XXX, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, el Pleno del Consejo de la Judicatura tiene la facultad para expedir los acuerdos generales que sean necesarios para el adecuado funcionamiento del Poder Judicial, excepto del Tribunal Superior de Justicia.

TERCERO.- Facultades del Consejo de la Judicatura para modificar el domicilio de los juzgados y áreas administrativas. El artículo 19, fracción I, del *Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de Nuevo León*, dispone que son atribuciones del Consejo de la Judicatura, el aprobar los proyectos correspondientes a la creación, reubicación geográfica y especialización de los juzgados y de sus áreas administrativas, así como los cambios en la jurisdicción territorial de estos, para lograr el más eficiente despacho de los asuntos.

CUARTO.- Cambio de domicilio oficial del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado y su Archivo Único. En sesión ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2025 dos mil veinticinco, el Pleno del Consejo de la Judicatura autorizó dar inicio y formalizar el proyecto de remodelación integral del edificio ubicado en la calle Matamoros número 175, cruz con la calle Garibaldi, en el centro de Monterrey, Nuevo León, específicamente, donde se encuentran ubicados el Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado y su Archivo Único. Luego, durante la duración de los trabajos de remodelación, resulta necesario cambiar temporalmente la sede oficial de las citadas áreas.



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

De acuerdo con el análisis e información proporcionada por la Dirección de Administración y Tesorería del Consejo de la Judicatura, en la actualidad se cuenta con la infraestructura física para proceder con el cambio de sedes oficiales.

En consecuencia, con fundamento en los artículos constitucionales y legales invocados, el Pleno del Consejo de la Judicatura expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Cambio de domicilio oficial del Juzgado. El Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado cambiará temporalmente su sede oficial en los términos siguientes:

JUZGADO	DOMICILIO	PISO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE NUEVA SEDE
Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado	Calle Dr. José María Coss 731, en el Centro de Monterrey, Nuevo León "Torre Meridiano"	15	23 de diciembre de 2025

SEGUNDO.- Presentación de correspondencia, realización de trámites y diligencias del Juzgado. A partir de la fecha señalada en el punto primero, toda la correspondencia, trámites y diligencias relacionados con los asuntos de la competencia del órgano jurisdiccional, deberán dirigirse y realizarse en su nuevo domicilio oficial.

TERCERO.- Denominación, competencia y jurisdicción territorial del Juzgado. El Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, con residencia en Monterrey, Nuevo León, conservará su actual denominación, competencia y jurisdicción territorial.

CUARTO.- Cambio de domicilio oficial del área administrativa. El Archivo Único del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado cambiará temporalmente su sede oficial en los términos siguientes:

ÁREA ADMINISTRATIVA	DOMICILIO	PISO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE NUEVA SEDE
Archivo Único del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado	Calle Mariano Escobedo 508 sur, entre Juan I. Ramón y 15 de Mayo, en el Centro de Monterrey, Nuevo León "Edificio Villarreal"	Mezanine	23 de diciembre de 2025



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

QUINTO.- Presentación de correspondencia y realización de trámites en el área administrativa. A partir de la fecha señalada en el punto cuarto, toda la correspondencia, trámites y gestiones relacionadas con el Archivo Único del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, deberán dirigirse y realizarse en su nuevo domicilio oficial.

SEXTO.- Sistema electrónico de citas. A fin de optimizar la atención a las personas usuarias y garantizar un acceso ordenado, eficiente y transparente a la información judicial, durante la temporalidad de la vigencia de este acuerdo, las personas usuarias deberán solicitar el préstamo o la consulta de los expedientes mediante el sistema electrónico de citas previas implementado por el Archivo Único del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado.

SÉPTIMO.- Atención de cita previa. El servicio de préstamo y consulta de expedientes en el Archivo Único del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado se brindará únicamente a las personas usuarias que cuenten con cita previamente programada.

OCTAVO.- Denominación y funciones del área administrativa. El Archivo Único del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado, conservará su actual denominación y funciones.

NOVENO.- Circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en el presente Acuerdo General serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Vigencia. Este Acuerdo General entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Judicial del Estado*.

SEGUNDO.- Avisos. Hágase del conocimiento de los titulares del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado y su Archivo Único, para que fijen los avisos necesarios en los estrados respectivos.

TERCERO.- Publicación. Publíquese en el *Boletín Judicial del Estado* y, para mayor difusión, en el portal oficial de internet del Poder Judicial del Estado.




CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Es dado en Monterrey, Nuevo León, en sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 16 dieciséis de diciembre de 2025 dos mil veinticinco.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN
H. CONSEJO DE LA JUDICATURA


Magistra Laura Perla Córdova Rodríguez
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura del Estado


Licenciado Christian David Garza Lomas
Secretario General de Acuerdos del Consejo
de la Judicatura del Estado